

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-00079-00

Procedencia: Fiscalía 18 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 4659

AFECTADO: Ana Consuelo Campaña Molina y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso, indicándole que la etapa probatoria se encuentra suplida.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.34

Teniendo en cuenta la constancia anterior y encontrándose agotada la etapa probatoria prevista en el artículo 13 numeral 9 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 numeral 6 de la Ley 1453 de 2011, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (05) días para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3786d8009d48dd0968f89708e37d0817bba249484a193665bfa5b3ccc685275a**

Documento generado en 13/03/2023 11:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>